

**PROGRAMA DISTRICTAL
DE ESTÍMULOS**

P A R A L A C U L T U R A

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

PREMIO JULIO GONZÁLEZ GÓMEZ

ESQUEMA GENERAL

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN

1. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Disciplinar
Línea estratégica	Investigación
Área	Patrimonio Cultural
Valor de estímulo	Treinta millones de pesos (\$30.000.000)
Número de estímulos	Uno (1)

2. Cronograma específico

Fecha de apertura	30 de junio de 2017
Fecha de cierre	24 de julio de 2017
Publicación de estados	25 de julio de 2017
Envío de propuestas a evaluación	01 de agosto de 2017
Publicación máxima de resultados	30 de noviembre de 2017

3. Objeto de la convocatoria

Promover y exaltar el trabajo de investigadores y escritores que han realizado reflexiones o aportes en el campo del patrimonio cultural y que han promovido el reconocimiento de este como un eje de transformación social.

Las temáticas de los libros participantes deberán enmarcarse en las Convenciones sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural, Natural e Inmaterial adoptadas por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

El “Premio Julio González Gómez”, se otorga de acuerdo a las condiciones del legado del señor Julio González Gómez, establecidas en el Decreto No 520 de 2003 quien “(...) mediante testamento cerrado otorgado en la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá el 16 de mayo de 1936, designó como uno de sus herederos al Distrito Capital (...). Que la herencia otorgada al Distrito Capital se encuentra sujeta a la obligación de destinar los frutos de esta asignación a la concesión de un premio anual en dinero en efectivo, que se denominará “Premio Julio González Gómez” y que se otorgará por el Concejo Municipal al autor del mejor libro que se publique en Colombia, Venezuela Ecuador y Panamá sobre cuestiones sociales, históricas, filosóficas o cualquier otro orden durante cada año”

4. Tipo de participante

- Persona jurídica.
- Persona natural.
- Agrupaciones

5. Perfil específico del participante

Personas jurídicas, personas naturales o agrupaciones que hayan publicado en el año 2016 un libro con temáticas enmarcadas en las Convenciones sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural, Natural e Inmaterial adoptadas por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Dicho libro debe haber sido publicado en Colombia, Venezuela, Ecuador o Panamá.

6. Quienes no pueden participar

- Ganadores de versiones anteriores del Premio Julio González Gómez.

7. Documentos administrativos

En el caso de participantes pertenecientes a los países de Venezuela, Ecuador o Panamá el documento administrativo que deberá subirse al sistema para el caso de las personas naturales y las agrupaciones es el pasaporte, para el caso de las personas jurídicas, es el documento por medio del cual se acredite la existencia legal en el país de origen (Ecuador, Panamá o Venezuela), más el pasaporte del representante legal de la persona jurídica.

8. Documentos técnicos para evaluación:

Además de los documentos señalados en los “*Requisitos Generales de Participación*”, deberá cargar en la plataforma web los siguientes documentos técnicos para evaluación de los jurados:

- Ficha técnica del libro que contenga la siguiente información: Título, autor(es), fecha de publicación, ISBN No, Editorial, Ciudad de edición.
- Documento que contenga:
 - Sinopsis o resumen de la publicación (máximo 1 cuartilla)
 - Aporte del libro a las temáticas señaladas en el objeto de la convocatoria. (máximo 1 cuartilla)
 - Propuesta de socialización de la publicación ganadora (máximo 1 cuartilla)
- Hoja de vida o breve reseña de la }persona natural, agrupación y/o persona jurídica detallando años de experiencia o logros alcanzados por los miembros que la conforman, publicaciones, presentaciones artísticas, premios, distinciones y participación en eventos.
- Copia digital del libro publicado. Sólo se podrá adjuntar material en PDF.
- En caso de que la persona natural o jurídica participante no sea la única autora del libro presentado a la convocatoria se deberá anexar una carta de autorización debidamente firmada por cada uno de los autores (as) de la publicación.
- Copia del ISBN.
- Evidencias de la experiencia y trayectoria, de mínimo un (1) año, en el desarrollo de proyectos culturales. Esto se podrá acreditar a través de cartas de certificación, reconocimientos, publicaciones de prensa (impresos, audiovisuales o digitales), plegables, programas de mano,

entre otros.

9. Criterios de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad académica, investigativa y editorial de la publicación	Hasta 50 puntos
Aporte al área de conocimiento establecido en la convocatoria	Hasta 50 puntos
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser seleccionado como ganador será de setenta (70) puntos.

El Premio en mención es otorgado por el Concejo de Bogotá, razón por la cual los tres jurados evaluadores será designados por el Concejo de sus integrantes. Ellos realizarán la evaluación con base en los criterios acá definidos y en los insumos de evaluación aportados por el jurado prelector que será seleccionado del Banco de Jurados por la SCRD.

10. Derechos específicos del ganador:

Además de los contemplados en los “*Requisitos Generales de Participación*”, el ganador tendrá derecho a:

- Recibir el estímulo correspondiente en un solo desembolso una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en los Requisitos Generales de Participación.

11. Deberes específicos del ganador:

Además de los contemplados en los “*Requisitos Generales de Participación*”, el ganador no deberá cumplir con ninguna obligación adicional.

